



UBA

Universidad de Buenos Aires



REFORMA
UNIVERSITARIA
1916-2016



Facultad de
Derecho UBA

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **246 / 18**

BUENOS AIRES, 18 MAY 2018

VISTO el TRI-UBA N° 36982 de fecha 24 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado TRI-UBA se elevan las propuestas formuladas en el Acta de Comisión de Doctorado de fecha 14 de marzo de 2018;

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 15 de mayo de 2018;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las propuestas formuladas en el Acta de Doctorado del día 14 de marzo de 2018 que corren adjuntas a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome conocimiento Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Departamento de Posgrado. Cumplido, archívese.-



Carolina J. Vaccar
Directora
Dirección de Consejo Directivo

ALBERTO J. BUERES
DECANO

solicitado y que se tenga por cumplida, en el caso de la peticionaria, la formación académica requerida en el reglamento. El pedido cuenta con el aval del Consejero Dr. Roberto Gargarella, quien no vota este punto.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO: El doctorando Gustavo Ronzitti solicita que se aplique un curso de sesenta horas para la parte específica, aprobado en el Departamento de Posgrado. Esta Comisión propone al Consejo Directivo hacer lugar al pedido, que tiene el aval del Consejero designado, Dr. José M. Monzón.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: En el caso de los doctorandos Malu Maria de Lourdes Mendes Pereira, Sergio Cristian Fuenzalida Bascuñán, Nayara Andrade Pereira, Camilo Ernesto Mercado Mutis, Jorge Eduardo Zevallos Quiñones Pita, María Margarita Tirado Álvarez y Ana Cándida Muniz Cipriano, quienes han aprobado los cursos intensivos aplicables al Doctorado, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que se tenga por cumplida la formación académica prevista en el reglamento. Los sendos pedidos cuentan con el aval de los Consejeros de Estudios antes designados.

Planes de Investigación.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Esta Comisión de Doctorado ha recibido los planes de investigación de los doctorandos Hernán Esteban Olaeta, Florencio Enrique Pardo Montenegro, Franklyn Fajardo Sandoval y Grazielle Muzumukai Rodrigues, los que quedan para su análisis.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO: Recibidos los planes de los doctorandos Fernando Antonio Moreno González, Luz Mary Rincón Romero, se requerirá para estos dos casos la opinión de evaluadores externos.

SEXAGÉSIMO: Analizado el plan de investigación titulado *"El bien jurídico en la argumentación penal: un enfoque desde la teoría cognitiva de la metáfora"*, que presenta la doctoranda Marisa Vázquez con el aval del Dr. Ezequiel Malarino, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su aprobación y la designación del Profesor mencionado en el cargo propuesto.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: Vista la reformulación del plan de investigación titulado *"El territorio indígena en Argentina, Colombia y Canadá: una perspectiva comparada"*, presentado por el doctorando Alejandro Santamaría Ortiz con el aval del Dr. Jorge Bercholt como Director y de la Dra. Florencia Tola como Codirectora, se propone al Consejo Directivo su aprobación y la designación de los Profesores mencionados en los cargos propuestos. Se ha tenido en cuenta, en este caso, la opinión de una evaluadora externa.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO: la doctoranda Diana Maycrlly Moreno Briceño presenta su plan de investigación titulado *"Principio de libertad de configuración del legislador como límite a la interpretación constitucional"*. Esta Comisión de Doctorado entiende que se trata de un tema con un vasto desarrollo, y se observa en la bibliografía ausencias importantes de la literatura jurídica anglosajona. Así, quedan fuera de análisis autores como Jeremy Waldron, Lawrence Tribe, Jack Balkin y Robert Post. En el caso de Ronald Dworkin, aparece citado en un artículo irrelevante para la materia en cuestión. Ello denota una aproximación parcial frente a un asunto muy complejo como el que se encara. Esta Comisión propone al Consejo Directivo una recomendación para la ampliación del plan que se presenta, ampliación que deberá cumplir las presentes observaciones.

Dirección de una tesis.

SEXAGÉSIMO TERCERO: El doctorando José Araujo Avelino ha presentado su tesis (*"Derechos fundamentales en el trabajo rural. Eficacia del derecho laboral en Argentina y Brasil para trabajadores en tareas agrícolas no registrados"*) y tiene el tribunal designado. Se puntualiza que el Director de Investigación es el Dr. David Duarte.

Prórroga

SEXAGÉSIMO CUARTO: Esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo otorgar la prórroga reglamentaria pedida por el doctorando Juan Pablo Lozano. La solicitud cuenta con el aval del Director de Estudios designado, Dr. Alberto Leiva.

Informe de avance

SEXAGÉSIMO QUINTO: Se toma nota sobre los informes de avance presentados por los Dres. Eduardo Barbarosch y Eduardo Molina Quiroga en relación con las investigaciones que llevan a cabo sus dirigidas, doctorandas María Paulina Araujo Granda y Elsa Jacqueline Guerrero Carrera.



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 271/18

BUENOS AIRES, 05 JUN 2018

VISTO el TRI-UBA N° 43606 de fecha 10 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado TRI-UBA se elevan las propuestas formuladas en el Acta de Comisión de Doctorado de fecha 11 de abril de 2018;

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de mayo de 2018;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las propuestas formuladas en el Acta de Doctorado del día 11 de abril de 2018 que corren adjuntas a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome conocimiento Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Departamento de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

ALBERTO J. BUERES
DÉCANO

SILVIA NONNA
Secretaría Académica

VIGÉSIMO SEXTO: En el caso del aspirante Raúl Fernando Nuñez Marín, Abogado por la Universidad Javeriana de Cali (Colombia) se propone al Consejo Directivo su admisión al Doctorado y la designación del Dr. Enrique del Percio como Consejero de Estudios, en el área de Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Se citará al aspirante Augustus Marinho Bilac, Abogado por la Facultad de Anhanguera (Brasil), para mantener una segunda entrevista personal.

Cursos.

VIGÉSIMO OCTAVO: La doctoranda Natalia Lorena Argenti presenta certificados sobre la aprobación de cursos aprobados en el en el Departamento de Posgrado y en la Universidad de La Plata. Esta Comisión de Doctorado propone que se tengan por cumplida la parte general y ochenta y cuatro horas para la parte específica. El pedido cuenta con el aval del Consejero de Estudios, Dr. Edgardo Donna.

VIGÉSIMO NOVENO: Esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que en el caso de los doctorandos Roberto Silva Fernández, Jorge Eduardo Quiñones Pita y Claudomiro Oliveira Batista Jr. se tenga por cumplida la formación académica, por la aprobación de los cursos intensivos para Doctorado. Los pedidos cuentan con el aval de los Consejeros oportunamente propuestos.

Cambio de área y solicitud de reconocimiento de cursos:

TRIGÉSIMO: El doctorando Héctor Luis Vargas solicita el cambio de área –ahora será Derecho Aeronáutico y Espacial- y presenta copia del diploma de Especialista expedido por el Instituto Universitario Aeronáutico de Córdoba. Esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo hacer lugar al pedido y tener por cumplida la parte específica de los cursos que el reglamento exige, en virtud de la obtención de la Especialización antes citada. El pedido cuenta con el aval del Consejero de Estudios designado, Dr. Marcos Córdoba.

Planes de Investigación.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Esta Comisión de Doctorado ha recibido el plan de investigación "*La estadística carcelaria en Argentina. Organización institucional y primeras producciones. 1906-1955*" presentado por el doctorando Hernán Esteban Oíacta. La presentación planteada deberá ser reestructurada para darle precisión al objetivo de la tesis, pues en el estado en que se encuentra, no califica como un plan de investigación.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: En relación con el plan presentado por el doctorando Florencio Enrique Pardo Montenegro sobre "*La punitividad legal de algunos Estados en América del Sur que adoptaron el neoliberalismo económico*", considerando la literatura que ha tratado el tema en otros idiomas, se observa que presenta deficiencias bibliográficas. No queda debidamente definido el neoliberalismo ni considera autores capaces de desafiar su punto de partida.

TRIGÉSIMO TERCERO: En el caso del doctorando Franklyn Fajardo Sandoval, quien presenta su plan de investigación "*Derecho a morir con dignidad y disponibilidad del bien jurídico vida. Propuesta bioética y biojurídica para su implementación en legislaciones sudamericanas*", se observa una superficialidad para el tratamiento del tema por su escasa literatura en otros idiomas, habida cuenta de que la cuestión ha sido sobradamente tratada en la doctrina.

TRIGÉSIMO CUARTO: Visto el plan "*Corrupción política en América Latina y la ineficacia de la tutela penal: la necesidad de revisión de la política criminal a partir de los institutos base de Law & Economics*" presentado por la doctoranda Grazielle Muzumukai Rodrigues, se observa que los objetivos de la investigación aparecen dispersos en tres áreas diferentes, como lo son la corrupción, la tutela penal y el uso del análisis económico del derecho. Se recomienda seleccionar uno de esos tres grandes temas, pues cada uno de ellos amerita una tesis por sí mismo.

TRIGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de investigación titulado "*La propiedad en el Derecho Público chileno. Una lectura desde la igualdad y la teoría republicana*", que presenta el doctorando Sergio Fuenzalida Bascuñán con el aval del Dr. Marcelo Alegre, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su aprobación y la designación del Profesor mencionado en el cargo propuesto.

TRIGÉSIMO SEXTO: El plan de investigación presentado por la doctoranda Luz Mary Rincón Romero sobre "*Negociación colectiva de los empleados públicos en Suramérica. Juicio de ponderación entre salario y presupuesto de la Nación*" aparece interesante y serio. Sin embargo, la propuesta tiene escaso contenido

